



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/1163/2010, de 6 de agosto, por la que se modifica la Orden EYE/2388/2009, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red, en el marco del Plan Solar de Castilla y León. (Código REAY IND020).

La Orden EYE/2388/2009, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red, en el marco del Plan Solar de Castilla y León. (CÓDIGO REAY IND020) se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 31 de diciembre de 2009.

El apartado segundo de la citada Orden se refiere a la financiación de la misma, y en su punto 3) indica que «los créditos asignados a esta convocatoria podrán ser modificados, previa la oportuna tramitación».

Por otra parte, las necesidades detectadas del examen de las solicitudes presentadas hacen necesario modificar los importes inicialmente previstos a tales efectos en la Orden de convocatoria, para redistribuir las cantidades asignadas a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.– Modificar el apartado segundo, punto a) de la Orden EYE/2388/2009, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red, en el marco del Plan Solar de Castilla y León. (CÓDIGO REAY IND020) que queda redactado como sigue:

Segundo.– *Financiación.*

- a) El gasto se financiará con cargo a las aplicaciones y en las cuantías que se indican a continuación, del ejercicio presupuestario 2010.



Año	Partida	Importe
2010	08.04.467B02.760.08	382.000 €
2010	08.04.467B02.770.47	613.115 €
2010	08.04.467B02.780.13	1.166.641 €

Segundo.— La Administración aplicará de oficio esta modificación a las solicitudes presentadas que puedan verse afectadas por ella.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 6 de agosto de 2010.

*El Consejero
de Economía y Empleo,*
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ